

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Unidad Correo de Centro

Correo Certificado Nacional 2015

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 18318155

Fecha Pre-Admisión: 30/06/2026 11:54:02

RA56655218CO



1111
560

Remite:

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ

Dirección: AVENIDA CARRERA 68 NO. 64 C. - 75 NITC.CIT:889999239

Referencia: 202612520000171551 Teléfono: 4377630 Código Postal: 11061000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep. de BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111509

Nombre/ Razón Social: YULIXA ROSA GONZALEZ VELASQUEZ

Dirección: CALLE 61 A # 67 F 20 SUR BARRIO BOSQUE TROPEZON

Tel: Código Postal: 10721212 Dep. de BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111560

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Fisico(g): 200
Peso Volumetrico(g): 0
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$500.000
Valor Flete: \$10.750
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.750 COP

RE Remitido
NS No existe
NS No reside
NS No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

Causa Devolución:
RE Remitido
NS No existe
NS No reside
NS No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

Fecha de entrega: 30/06/2026
Distribuidor: Niño 02 07 26
Código de entrega: 1070726

Observaciones del cliente: reenvio
casa y pinto puerta blanca

Observaciones del cliente: reenvio
casa y pinto puerta blanca

Observaciones del cliente: reenvio
casa y pinto puerta blanca

Observaciones del cliente: reenvio
casa y pinto puerta blanca

Observaciones del cliente: reenvio
casa y pinto puerta blanca

Observaciones del cliente: reenvio
casa y pinto puerta blanca

Observaciones del cliente: reenvio
casa y pinto puerta blanca

Observaciones del cliente: reenvio
casa y pinto puerta blanca



Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Juan Niño
CC. 1'030.589.456

Presencia de firma en el correo certificado: el correo certificado es válido en la zona de cobertura de la oficina de destino. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa.

Presencia de firma en el correo certificado: el correo certificado es válido en la zona de cobertura de la oficina de destino. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa.

Presencia de firma en el correo certificado: el correo certificado es válido en la zona de cobertura de la oficina de destino. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa.

Presencia de firma en el correo certificado: el correo certificado es válido en la zona de cobertura de la oficina de destino. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa.

Presencia de firma en el correo certificado: el correo certificado es válido en la zona de cobertura de la oficina de destino. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000171551

Bogotá, 25 de mayo de 2026

Señora:

YULIXSA ROXANA GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Calle 61 A # 87 F 20 Sur, Barrio Bosa tropezón

Ciudad

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765088166 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 12 de mayo de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual: "(...) solicita orientación respecto al trámite de fijación de alimentos con el progenitor de su hija, quien se encuentra en Venezuela, asegurando que este es el representante legal de la niña, y que nunca han fijado ningún acuerdo previo (...)")

Señora Yulixsa, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: la normatividad colombiana consagra el derecho de los alimentos en el artículo 411 del Código Civil y el artículo 24 del código de infancia y adolescencia, dentro de este derecho se contempla todo lo que requiere un niño, niña o adolescente para su manutención, y se incluye alimentación, vestuario, recreación, educación, vivienda, salud, por lo cual, no existe una fórmula exacta para establecer la cuota de alimentos y ésta siempre debe estar en cabeza de ambos padres.

El Código de Infancia y Adolescencia en Colombia, describe que la regulación de los alimentos va conforme a la capacidad económica del alimentante y las necesidades básicas del alimentado.

Para la fijación de la cuota, le informamos que cuando una de las partes se encuentra fuera del territorio colombiano es procedente verificar los Convenios Internacionales que se han establecido para las obligaciones alimentarias, pues este será el instrumento aplicable para la obtención de alimentos y garantizar el derecho a la niña.

En ese orden de ideas, cuando las partes se encuentran en diferentes países, para fijar la cuota de alimentos al no existir Convenio que regula el derecho a los

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

alimentos en el extranjero entre Venezuela y Colombia, se podrá adelantar el trámite conciliable de conformidad con la Ley 2220 de 2022, este es un mecanismo alternativo de solución de conflictos donde permite que los padres sin requerir la representación de un abogado resuelvan y determinen como desean regular los derechos del menor de edad. Es una audiencia donde se citará a ambos padres y estarán en presencia de un conciliador quien entra actuar como mediador para que lleguen al mejor acuerdo.

Como una de las partes se encuentra en el extranjero es posible realizar la audiencia manera virtual de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, por lo que es indispensable contar con correo electrónico para poder realizar dicha notificación y la diligencia.

Este proceso se puede iniciar ante cualquiera de estas entidades: Notarias, que presten el servicio de conciliación; Centros de Conciliación de Universidades; Centro de conciliación públicos o Privados legalmente autorizados; Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo; Agentes del Ministerio Público, como la Personería Distrital o Municipal y la Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia y ante el centro zonal del ICBF del lugar de residencia de la menor de edad en Colombia a fin de adelantar el correspondiente trámite de conciliación.

Si desea que el trámite se lleve a cabo por medio del ICBF, por cualquiera de los canales de atención que tiene dispuestos el Instituto, será posible validar la competencia y tomar su solicitud siempre y cuando cuente con los siguientes datos: i) Nombres completos y números de identificación de las partes (padre, madre, y niña) ii) domicilio de la niña (Ciudad y nomenclatura de la vivienda) iii) datos de ubicación y correo electrónico de los padres (obligatorio) iv) Último lugar de residencia en Colombia del progenitor (si aplica). Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que el proceso con ICBF es demorado debido a la alta demanda de servicios que tenemos en este momento.

Ahora bien, en el evento que no haya voluntad de conciliación y no se logre ningún acuerdo en la diligencia, la parte interesada deberá acudir a la vía judicial para que sea un Juez de Familia quien dirima el conflicto. En este caso cuando la fijación de la cuota deba ser tramitada ante Juez de Familia, la persona interesada deberá otorgar poder a un abogado de su confianza en Colombia que la represente en el proceso.

Si no cuenta con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, podrá acercarse: 1. Ante la Defensoría del Pueblo - Seccional más cercana y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda. 2. Podrá acudir ante los consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas que estén avalados para este tipo de procesos, a fin de que brinden el

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 4

apoyo que usted requiere. 3. También podrá acudir si lo desea ante el Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio de la menor de edad, con el propósito que el Defensor de Familia valide la posibilidad de prestarle colaboración en la presentación de la respectiva demanda ante el Juez competente, es importante que tenga en cuenta que el Defensor de Familia podrá elaborar la demanda y radicarla para que sea asignada al juez, pero para las demás etapas procesales, deberá asumirlas a través de un abogado de confianza, por eso es importante que valide como primera medida con las entidades anteriormente mencionadas; ahora bien, si desea tramitar el proceso de demanda con ICBF, debe tener en cuenta que es un proceso algo lento dado la cantidad de procesos que lleva el Defensor.

Finalmente, es importante que nos brinde o aclare la siguiente información si desea validar la posibilidad de adelantar el proceso a través el instituto:

1. Por favor indicar los datos personales del progenitor (nombre, edad, tipo y número de documento, nacionalidad); así como también datos de ubicación y contacto (correo electrónico).
2. Por favor indique el último lugar de residencia en Colombia del progenitor.
3. En caso de tener competencia, por favor confirmar que desea adelantar el proceso de conciliación para la regulación de alimentos a través del instituto.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 4

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

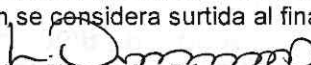
Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María López / Revisó: Erick Barrios

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 22 días de julio del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación, se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 4 de 4